

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

- 26** *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, sobre registro, depósito y publicación del acta 20 de noviembre de 2020, de la Comisión Negociadora por la que aprueba el calendario laboral para el año 2021 del Convenio Colectivo del Sector de Construcción y Obras Públicas (código número 28001055011982).*

Examinada el Acta de 20 de noviembre de 2020, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Construcción y Obras Públicas, por la que aprueba el calendario laboral para el año 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, con el artículo 6 del Decreto 52/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 5 del Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el artículo 13 del Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, esta Dirección General,

RESUELVE

1. Inscribir el Acta de 20 de noviembre de 2020, así como el calendario laboral para el año 2021, en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 3 de diciembre de 2020.—El Director General de Trabajo, Álvaro Rodríguez de la Calle.

CALENDARIO LABORAL 2021

	ENER	FEBR	MARZ	ABR.	MAYO	JUN.	JUL.	AGOS	SEPT	OCT.	NOV.	DIC.
1	F.N.	8 h	8 h	F.A.	F.N.	8 h	8 h	D	8 h	8 h	F.N.	8 h
2	S	8 h	8 h	F.N.	D	8 h	8 h	7 h	8 h	S	8 h	8 h
3	D	8 h	8 h	S	F.A.	8 h	S	7 h	8 h	D	8 h	8 h
4	8 h	8 h	8 h	D	8 h	8 h	D	7 h	S	8 h	8 h	S
5	8 h	8 h	8 h	8 h ⁽¹⁾	8 h	S	8 h	7 h	D	8 h	8 h	D
6	F.N.	S	S	8 h	8 h	D	8 h	7 h	8 h	8 h	S	F.N.
7	8 h	D	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h ⁽¹⁾
8	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h ⁽¹⁾	F.N.
9	S	8 h	8 h	8 h	D	8 h	8 h	7 h	8 h	S	F.L.	8 h
10	D	8 h	8 h	S	8 h	8 h	S	7 h	8 h	D	8 h	8 h
11	8 h	8 h	8 h	D	8 h	8 h	D	7 h	S	8 h ⁽¹⁾	8 h	S
12	8 h	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	7 h	D	F.N.	8 h	D
13	8 h	S	S	8 h	8 h	D	8 h ⁽²⁾	7 h	8 h	8 h	S	8 h
14	8 h	D	D	8 h	N.L.N.R.	8 h	8 h ⁽²⁾	S	8 h	8 h	D	8 h
15	8 h	8 h	8 h	8 h	F.L.	8 h	7 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h
16	S	8 h	8 h	8 h	D	8 h	7 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h
17	D	8 h	8 h	S	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h
18	8 h	8 h	8 h	D	8 h	8 h	D	8 h	S	8 h	8 h	S
19	8 h	8 h	F.N.	8 h	8 h	S	7 h	8 h	D	8 h	8 h	D
20	8 h	S	S	8 h	8 h	D	7 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h
21	8 h	D	D	8 h	8 h	8 h	7 h	S	8 h	8 h	D	8 h
22	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	7 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h
23	S	8 h	8 h	8 h	D	8 h	7 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h ⁽¹⁾
24	D	8 h	8 h	S	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h ⁽¹⁾
25	8 h	8 h	8 h	D	8 h	8 h	D	8 h	S	8 h	8 h	F.N.
26	8 h	8 h	8 h	8 h	8 h	S	7 h	8 h	D	8 h	8 h	D
27	8 h	S	S	8 h	8 h	D	7 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h
28	8 h	D	D	8 h	8 h	8 h	7 h	S	8 h	8 h	D	8 h
29	8 h		8 h	8 h	S	8 h	7 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h
30	S		8 h	8 h	D	8 h	7 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h
31	D		8 h		8 h		S	8 h		D		8 h ⁽¹⁾
	152	160	176	160	152	176	164	166	176	160	160	168

Total horas	1.970	S	Sábado	F.A.	Fiesta Autonómica
Vacaciones.....	176	D	Domingo	F.L.	Fiesta Local
Total	1.794	F.N.	Fiesta Nacional	N.L.N.R.	No Laborable no recuperable
Horas Efectivas	1.736				
Diferencia.....	58^{(1)X2}				

- (1) En base a lo dispuesto en el VI Convenio General del Sector de la Construcción se fija la jornada anual para el año 2021 en 1.736 horas de trabajo efectivo, pactando las partes que, sin perder su carácter laboral para futuros convenios, los días 5 de abril, 11 de octubre, 8 de noviembre, 7 de diciembre, 23 de diciembre, 24 de diciembre y 31 de diciembre, no sean laborables, salvo pacto en contrario entre empresa y trabajadores que podrán sustituirlos por cualquier otro día.
- (2) Igualmente se acuerda que la duración de la jornada de los días 13 y 14 de julio sea de 7 horas de manera continuada, salvo pacto en contrario entre empresa y trabajadores que podrán sustituirlos por cualquier otro día.

(03/33.698/20)

